

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Rector Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de San Juan Bosco Bejarano Bravo, Catedrática de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El Rector de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar a doña María de San Juan Bosco Bejarano Bravo, Catedrática de Escuela Universitaria, en el Area de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 20 de octubre de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración.*

Por haberse producido abstenciones por varios miembros de la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, Orden de 18 de diciembre de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124 de 3 de enero de 2003, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración en los siguientes términos:

- Página 132.  
- Presidente suplente:  
Donde dice: Nicolás Prolongo González.  
Debe decir: José Antonio Torres de la Fuente.

- Suplentes Administración:  
Donde dice: Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.  
Debe decir: Manuel Díaz Gómez.

- Suplentes Organizaciones Sindicales:  
Donde dice: M.<sup>a</sup> Victoria Saeta Alba.  
Debe decir: Juan Elena Gamboa.

- Presidente suplente:  
Donde dice: M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Campanario.  
Debe decir: Isabel Mayo López.

- Titulares Administración:  
Donde dice: Luis Fernando Colas Suárez.  
Debe decir: Benito Martínez Rus.

Sevilla, 20 de octubre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 21 de octubre de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración.*

Por haberse producido abstenciones por varios miembros de la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria del Concurso de Acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, Orden de 12 de junio 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73 de 22 de junio de 2002, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración en los siguientes términos:

Página núm. 11.006.

- Titulares Administración:  
Donde dice: Josefa Alfaya Orive.  
Debe decir: Fátima Guijarro Millán.

- Titulares Organizaciones Sindicales.  
Donde dice: Julio Costa Ramos (CC.OO.).  
Debe decir: Antonio Luis Fuentes Poblete (CC.OO.).

Sevilla, 21 de octubre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 29 de mayo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 27 de noviembre de 2003, a las 16,00 horas, en el Salón de Actos del Edificio Torretriana, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto A Base 2.1
24	No cumple requisito punto C Base 2.1
26	No consta fecha de pago

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital de la Axarquía en Vélez-Málaga (Málaga).  
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.  
 Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Inglés y Tecnología para el curso 2003-2004 en el ámbito de esta Comunidad.*

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio de 1996), modificada parcialmente por la Orden de 21 de diciembre de 2000, (BOJA de 9 de enero de 2001) se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes de las especialidades Lengua Castellana y Literatura (590-004), Geografía e Historia (590-005), Inglés (590-011), y Tecnología (590-019) con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### Requisitos.

Los/as aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

1.1. Ser español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en los que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

1.2. Poseer la titulación y especialidad requerida, según el Anexo II. Titulaciones, de la citada Orden de 16 de mayo de 1996, modificada parcialmente por la Orden de 21 de diciembre de 2000, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de acceso a la Función Pública Docente y haber superado al menos uno de los ejercicios de la especialidad por la que se opta en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en Educación.

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse obtenido la correspondiente homologación.

En el supuesto de titulación preferente, tanto en el caso de participantes por el apartado 1 del baremo de la citada Orden que tengan que utilizar el apartado 2 como desempate, así como los que directamente se bareman de acuerdo con el apartado 2, se entiende que todos los/as solicitantes que la ostenten tendrán prioridad absoluta sobre los que tengan otra titulación.

1.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

1.6. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, según el cual los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español y quienes no estén exentos en virtud de lo establecido en este subapartado, deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

La valoración de la citada prueba se realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

- Un/a representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Un/a representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Tres Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General se designarán los/as miembros de la citada Comisión indicando lugar y fecha de realización de la prueba. La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido/a.

Contra la valoración de la Comisión, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Están exentos/as de la realización de la prueba a que se refiere el párrafo anterior, quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español para Extranjeros, establecido por el Real Decreto 826/88, de 20 de julio, (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/92, de 10 de enero (BOE del 15), o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica y estar en posesión de algún título expedido por centros educativos españoles, tras haber cursado los estudios correspondientes en dichos Centros.

## 2. Solicitudes y documentación.

2.1. Todos/as los/as aspirantes deberán aportar la solicitud y documentación que a continuación se relacionan:

- Instancia según modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.
- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que como Anexo I figura en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio de 1996), haciendo constar el apartado o subapartado del citado Baremo por el que se presentan.
- Fotocopia del Certificado de Aptitud Pedagógica o del título profesional de Especialización Didáctica, como requisito para el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, excepto para la especialidad de Tecnología.
- Instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2003/2004, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución. En el apartado 4 se consignarán los códigos de las titulaciones según el catálogo que figura como Anexo XIV de la Resolución de 11 de abril de 2003, BOJA núm. 78.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en cualquier Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados en la solicitud, no pudiéndose baremar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

## 3. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los/as solicitantes será efectuada por las Comisiones Baremadoras que nombren las Delegaciones Provinciales de:

- Málaga: Lengua Castellana y Literatura (590-004).
- Jaén: Geografía e Historia (590-005).
- Almería: Inglés (590-011).
- Córdoba: Tecnología (590-019).

Las Comisiones Baremadoras estarán integradas por:

- Presidente/a: Un/a representante del Servicio de Inspección.
- Vocales:

Un/a representante del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

Los/as funcionarios/as que sean precisos/as, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las Centrales Sindicales integrantes de la Junta de Personal, podrá nombrar un/a representante como observador del proceso de baremación.

## 4. Listas provisionales.

4.1. Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Baremadoras, se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, y a efectos meramente informativos en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia, por Resolución de la citada Dirección General, las listas provisionales de admitidos y excluidos/as, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En las listas de admitidos/as irá incluida, por apartados, la puntuación obtenida en los méritos alegados.

4.2. Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. En caso de empate se dirimirá por la mayor puntuación en el apartado 2 del baremo y de persistir éste, por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden en que aparecen. Si fuere necesario se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden. De persistir el mismo, se recurrirá a la mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.1.1. del baremo, con aproximación hasta las centésimas. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a los/as afectados/as según la antigüedad de la obtención del título alegado para participar.

4.3. Los/as aspirantes admitidos/as en la Resolución provisional de la presente convocatoria que figuren como integrantes de una lista de aspirantes a interinidades por otra especialidad, están obligados/as a optar por una de ellas en el plazo de reclamaciones que se establece en el apartado 4.4. de esta Resolución.

El incumplimiento de lo previsto en el punto anterior será motivo de exclusión de cuantas listas figure el interesado.

Los/as participantes que formen parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido por Resolución de esta Dirección General estarán sujetos/as a lo dispuesto en la Base VIII de la Resolución de 15 de mayo de 2003, BOJA núm. 102.

4.4. Contra las listas y méritos citados podrán los interesados interponer, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

## 5. Listas definitivas.

5.1. Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con las puntuaciones asignadas a los/as solicitantes.

5.2. Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán las listas definitivas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y a efectos meramente informativos en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### 6. Petición de destinos.

6.1. Todos los/as aspirantes presentarán, junto con la solicitud de participación, de acuerdo con el apartado 2.1. de la presente Resolución, la instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2003/2004, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. De no hacerlo así serán excluidos/as de la lista correspondiente.

6.2. A los/as aspirantes seleccionados, según el orden que ocupen en la lista definitiva de cada especialidad, y en función de las peticiones formuladas a provincia o provincias para sustituciones en régimen de interinidad, se les ofertarán los puestos de trabajo que se produzcan durante el presente curso 2003/2004. La no aceptación del primer puesto ofertado en cualquiera de las provincias solicitadas supondrá la exclusión de la lista en que esté seleccionado/a.

6.3. Las peticiones a provincias para sustituciones, formuladas en la citada solicitud (Anexo II) serán también válidas en el procedimiento de colocación de efectivos para el curso 2004/2005, siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de las listas de aspirantes seleccionados/as.

#### 7. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

Datos de Identificación del/de la Solicitante:

Apellidos y Nombre : \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_

Solicita participar en la convocatoria para cubrir con carácter de interinidad, posibles vacantes o sustituciones en la especialidad:

- Lengua Castellana y Literatura
- Geografía e Historia
- Inglés
- Tecnología

para lo que aporta la siguiente documentación:

- fotocopia del título (o resguardo) de:
- fotocopia del D.N.I.
- fotocopia del CAP o título de especialización didáctica.
- participa por el aptdo. 1 del baremo y aporta la certificación correspondiente.

y la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados de acuerdo con el punto 2 del baremo:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

....., a ..... de ..... de 2003

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2003/2004 A PROVINCIAS.  
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL  
PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER.  
ASPIRANTES A INTERINIDADES.**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**3. CUERPO Y ESPECIALIDAD**

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**4. TITULACIONES QUE POSEE Y QUE LE CAPACITAN PARA LA DOCENCIA EN ESPECIALIDADES DEL CUERPO AL QUE SE ENCUENTRA ASIMILADO.**

PONER EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE SEGÚN ANEXO XIV DE LA RESOLUCION 11 DE ABRIL DE 2003.

CÓDIGO

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES**

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 ALMERIA    21 HUELVA
- 11 CÁDIZ    23 JAÉN
- 14 CÓRDOBA    29 MÁLAGA
- 18 GRANADA    41 SEVILLA

Se deberá consignar al menos una provincia, de lo contrario se le consignará de oficio la provincia donde tenga su domicilio según lo expresado en el apartado 2 de esta solicitud.

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

FIRMA

**CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA**

*CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de agosto de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes (BOJA núm. 171, de 5.9.2003).*

Advertido error en la Resolución de 11 de agosto de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 171, de 5 de septiembre

de 2003, se procede a efectuar la corrección en los términos que figuran en el Anexo I.

En consecuencia, se procede a abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes para el puesto denominado «DP. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL» (Código 2476910), en 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de octubre de 2003.- El Presidente del Consejo, Juan Bautista Cano Bueso.

**ANEXO I**

**CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO**

**CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA**

Código	Denominación	Núm. Ads.	Modo Acceso	Tipo Adm	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Area Funcional/ Area Relacional	Categoría Prof.	C.D. C.C.	RFIDP	C. Exonación	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

**Donde dice:**

2476910 DP. GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL 1 F PC B-C P-B11 ADMON PUBLICA 22 XXXX- 9.006,84 2 GRANADA

**Debe decir**

2476910 DP. GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL 1 F PC PRES. Y GEST.ECONÓMICA B-C P-B11 ADMON PUBLICA 22 XXXX- 9.006,84 2 GRANADA  
HACIENDA PUBLICA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 10 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción comercial solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Los Mozárabes, 8 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 23 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 27 de octubre de 2003, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Huelva a enajenar mediante concurso público, por procedimiento abierto, unos terrenos integrantes del PAU núm. 1 Ensanche de las Marismas del Titán.*

Con fecha 28 de agosto tuvo entrada en esta Consejería de Gobernación, expediente tramitado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, a fin de enajenar unos terrenos de los bienes de propios, sitos en las Marismas del Titán. En el citado expediente no consta la publicación en el Diario Oficial de la encomienda de gestión efectuada por el Pleno Municipal a la Gerencia, art. 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como tampoco han remitido el acuerdo plenario de 27 de julio de 2003, que excluye a los citados terrenos del patrimonio municipal del suelo, art. 72 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. No están claramente determinadas la situación física y jurídica, su deslinde del resto del terreno municipal y su inscripción registral como finca independiente, art. 16.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

Por otra parte, en los pliegos de condiciones económicas-administrativas, en los criterios de selección, en lo que respecta a la mejora del calendario de pagos y a la mejor propuesta de ordenación del sector, hay poca concreción y definición de la escala de «0» al máximo de puntos que se pueden otorgar.

Analizado el expediente, se somete a informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas dada la naturaleza de la operación.

La Delegada de Obras Públicas de Huelva emite el siguiente informe:

«El municipio de Huelva tiene aprobadas de forma condicionada, fecha 13 de octubre de 1999, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), y tiene concedida las competencias urbanísticas desde Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, desde 15 de diciembre de 1995, que han sido renovadas, el 26 de abril de 2001. En la Resolución de la aprobación del PGOU, en el condicionado Tercera-A se suspende la aprobación definitiva de la clasificación del Suelo Urbanizable no Programado PAU-1 como consecuencia del informe desfavorable de la Dirección General de Costas de fecha 22 de marzo de 1999, en el que se afirma que el mencionado sector tiene la consideración de Dominio Público Marítimo Terrestre (artículo 117 de la Ley 22/1998, de 28 de julio de Costas), por lo que la calificación urbanística vigente será la correspondiente al PGOU de 1980.

Con fecha 10 de julio de 2003 la Dirección General de Costas emite un nuevo informe, sobre el cumplimiento de

Resolución de 13 de octubre de 1999 del PGOU t.m. Huelva, en el que se indica que a pesar de haberse corregido algunas deficiencias respecto al informe anterior: en todo el frente del puerto sigue sin representarse la línea interior de la zona de servidumbre de protección, que en el caso del ámbito PAU 1.ª/1B resulta ser de cien metros. En el informe Técnico remitido con la documentación se indica que en la zona de servicio del puerto no existe delimitación del dominio público marítimo terrestre ya que el existente, corresponde al dominio público portuario. Como se establece en el artículo 4 de la Ley de Costas los puertos e instalaciones portuarias de titularidad estatal pertenecen al dominio público-terrestre. El Reglamento de la Ley de Costas recoge en el artículo 18 que en los puertos e instalaciones portuarias cualquiera que sea la titularidad, se practicará el deslinde del dominio público marítimo-terrestre con sujeción a lo establecido en la Ley de Costas y este Reglamento, sea o no coincidente con la delimitación de la zona de servicio portuaria. En el artículo 19.2 se recoge: en el plano correspondiente se fijará el límite del dominio público mediante una línea poligonal que una los distintos puntos utilizados como referencia, rectificando, en su caso, las curvas naturales del terreno. Y en el 19.3 en el mismo plano se señalará siempre el límite interior de la zona de servidumbre de protección. Por lo tanto las limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre establecidas en el Título II de la Ley de Costas son totalmente aplicables. Como se ha indicado anteriormente la servidumbre en los terrenos del PAU 1.º y 1B es de cien metros, por lo que debe representarse para evitar la desinformación e incluso la confusión a la que puede inducir.

Concluye el informe: esta Dirección General condiciona su informe favorable al documento Cumplimiento de la Resolución de 13 de octubre de 1999 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva a la subsanación de las deficiencias señaladas en el mismo.

Características urbanísticas de los terrenos:

En el PGOU de 1999, en el que hay que recordar que los terrenos del PAU-1 están actualmente en suspenso por Resolución de Consejera, está definido el sector PAU-1, Ensanche Sur, Marismas del Titán, con uso característico residencial, con viviendas unifamiliares y plurifamiliares, dotacional, viarios, espacios libres, equipamientos y zonificación que se considera vinculante.

El PAU-1, tiene una superficie total de 1.611,480 m<sup>2</sup>. En el expediente no figura planimetría donde se definan los 644.733,01 m<sup>2</sup>, que se pretenden enajenar, por lo que se desconoce la calificación urbanística que le corresponde a esa superficie, de acuerdo con el PGOU vigente. Entre las condiciones urbanísticas de la ordenación, se propone que 633.974 m<sup>2</sup> sean residencial plurifamiliar y residencial unifamiliar en Régimen Libre.

En el punto 6.6 del artículo 474 del PGOU PAU-1, se especifica que la iniciativa debe ser pública.

Se ha realizado una Modificación Puntual del PGOU la Núm. 4 que afecta a su ordenación, en trámite de aprobación, según informe técnico municipal.

De cualquier forma, y de acuerdo con la información que obra en esta Delegación Provincial, no se encuentra aprobado calificación urbanística del PAU-1, pendiente de Resolución Consejera, objeto de este informe, por lo que no está aprobada definitivamente la ordenación detallada.

Al estar en suspenso la ordenación urbanística del sector PAU-1, de acuerdo con la revisión del PGOU, Resolución de la Consejera de 13 de octubre de 1999, será de aplicación la legislación urbanística vigente, PGOU de 1980, Aprobado Definitivamente por O.M. de 12 de junio de 1980, en el que los terrenos están, en gran parte clasificados como urbanizables no programados (calificación residencial), otro sector como Sistema General y Dotaciones (calificado como dotaciones pre-

vistas SUNP), otro como Sistema general y Dotaciones (calificado como Dotaciones existentes, urbano, donde se encontraba la antigua plaza de Toros), una banda sur como cambio de uso (urbano) y otra parte no urbanizable. Por tanto, mientras no se apruebe un Programa de Actuación urbanística (PAU) se consideran en la totalidad no urbanizables.

De acuerdo con la normativa urbanística (PGOU del 1980), Capítulo Cuarto, artículo 331: no podrán formularse programas de Actuación urbanística en tanto subsistan industrias en un radio de 2.000 m. Que puedan calificarse peligrosas al amparo del RAMINP de 10.1.61, a menos que en las bases del Concurso se especifique la obligación de expropiar esas industrias, no pudiendo en ningún caso iniciarse las obras en tanto no se lleve a cabo su demolición.

Por tanto, en este caso, al no estar Aprobado Definitivamente el Planeamiento por lo que corresponde a este sector PAU-1, no se encuentra aprobada la ordenación urbanística, y según el PGOU de 1980 estos terrenos al no estar aprobado definitivamente el PAU su régimen será el de no urbanizables, no se podría aplicar los supuestos definidos en el artículo 75 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, ordenación urbanística de Andalucía.»

En atención a todo lo anterior, y en base a cómo está planteada la enajenación, entendemos que el aprovechamiento tipo del PAU-1, residencial plurifamiliar, se eleva a elemento esencial del contrato del que ha de ser su objeto, y dado que esta circunstancia con el planeamiento vigente no podría llevarse a efecto, podría considerarse a aquel contrato como nulo, toda vez que las previsiones urbanísticas representan limitaciones y restricciones que afectan directa y esencialmente al terreno que se enajena, y por tanto al objeto del contrato, y su ocultación puede ser considerada actuación de mala fe.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 16.1.c) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 72 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 44 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Unico. No autorizar al Ayuntamiento de Huelva a enajenar los terrenos integrantes del PAU-1, «Ensanche de las Marismas del Titán», hasta tanto se corrijan las deficiencias puestas de manifiesto en el último informe de Costas de 10 de julio de 2003, y se levante la suspensión del PGOU de 1999, para evitar la confusión a que se puede inducir a los posibles licitadores y se subsanen las deficiencias señaladas al principio de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de

lo establecido en el art. 44.1 de la misma Ley 29/1998, de 13 de julio, de la JCA.

Sevilla, 27 de octubre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

La Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81.A, coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en su capítulo I, en relación con la Orden de 13 de marzo de 2002, que regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 203.

Vistos los expedientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.46000.81.A.6.

Ayuntamiento: Noalejo.

Objeto: Gastos de electricidad y agua edificios municipales y alumbrado público.

Cuantía de la subvención: 36.000,00 €.

Fecha de concesión: 21.10.03.

Ayuntamiento: Santisteban del Puerto.

Objeto: Gastos energía eléctrica.

Cuantía de la subvención: 13.185,90 €.

Fecha de concesión: 27.10.03.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 432/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 432/2003, interpuesto por don Manuel Ortiz Garcés, contra la Orden de 1 de julio de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Ortiz Garcés contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 15 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002), publicada en BOJA núm. 147 de 22 de diciembre de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 432/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 432/2003, interpuesto por don José María Odriozola Sáez, contra la Orden de 1 de julio de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Ortiz Garcés contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 15 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002), publicada en el BOJA núm. 147 de 22 de diciembre de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se procede a la corrección de errores de la de 10 de julio de 2003 de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 867/2001, interpuesto por Ittaca Gestores de Formación, SL (BOJA núm. 147, de 1.8.2003).*

Advertido error material en la Resolución de 10 de julio de 2003 de la Secretaría General Técnica, procede su corrección conforme lo siguiente:

Primer párrafo:

Donde dice: «En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 867/2001, interpuesto por Ittaca Gestores de Formación, S.L., contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/0003/99 J R1, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla) Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Debe decir: En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 867/2001, interpuesto por Ittaca Gestores de Formación, S.L., contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/0048/99 J R1, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla) Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la concesión del I Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en la base 9.<sup>a</sup> de la Orden de 16 de enero de 2003 (BOJA núm. 21, de 31 de enero), por la que se convocaba el «I Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía» producido el fallo del Jurado, reunido en sesión de fecha 2 de octubre de 2003:

**R E S U E L V O**

Declarar desierto el «I Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía», por entender que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Presidenta, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de la instalación que se cita (Expte. AT-678/5467/1). (PP. 3880/2003).*

Visto el expediente AT-678/5467/1, tramitado a instancia de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la con-

cesión de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 5 de septiembre de 2002, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., formuló solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y declaración en concreto de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes a la instalación Línea aérea 66 kV D/C E/S en Subestación Bobadilla desde la L/66 kV D/C Humilladero-Nuevo Chorro (Málaga), a esta solicitud la peticionaria adjuntaba relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación, conforme al trazado reflejado en el proyecto de ejecución.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antequera y anuncio en las siguientes publicaciones:

- BOE núm. 151 de 25 de junio de 2003.
- BO de la Junta de Andalucía núm. 123 de 30 de junio de 2003.
- BO de la Provincia de Málaga núm. 125 de 2 de julio de 2003.
- Diario La Opinión de Málaga de 27 de mayo de 2003.

Tercero. Durante el período de información pública formularon alegaciones los titulares afectados siguientes:

Don Bernardo, don Rafael, doña María del Socorro y doña María del Carmen Tapia Laude, quienes mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2003, muestran su oposición a la traza de la línea, ya que aun cuando la misma discurre por los linderos entre estas propiedades, la explotación agrícola la realizan bajo una sola linde y que desde el año 1999 tenían el proyecto de instalar un pivot para el regadío de esa zona, viniendo la línea a impedir o entorpecer esta instalación. Proponen en su caso el soterramiento de la línea eléctrica y un trazado alternativo.

Don Francisco Redondo Cruz, en representación de RENFE, manifiesta que no se opone a la declaración y utilidad pública de esta instalación y señala que existe una norma singular que recoge y regula el cruce aéreo de líneas eléctricas con las infraestructuras ferroviarias.

Cuarto. Trasladados los citados escritos de alegaciones a la entidad beneficiaria de este procedimiento, contestó mediante escritos de fecha 8 de agosto de 2003, a lo alegado por los Sres. Tapia Laude, indicando que han tomado debida nota de las circunstancias de explotación de las fincas afectadas por este trazado. Respecto al soterramiento de la línea eléctrica o en su defecto modificación de trazado solicitado por los afectados, señala que el trazado contenido en el proyecto se ha realizado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de instalaciones y que las modificaciones propuestas incumplirían lo previsto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. A las alegaciones planteadas por don Francisco Redondo Cruz, en representación de RENFE, la beneficiaria contesta que ha tomado debida nota de las circunstancias de propiedad y explotación de las fincas e instalaciones afectadas por el trazado de esta línea eléctrica.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones de especial y pertinente aplicación, en especial la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Otorgar la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución, así como declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de noviembre, del Sector Eléctrico, con las siguientes

## CONDICIONES

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
- El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
- En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.
- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. expte.: CA/SAL-10-01/2003.

Beneficiario: Flindosa, S.A.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 34.093,41 €.

Cádiz, 17 de octubre de 2003.- El Director (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2003/J/144 R:1.

Beneficiario: Inst. de Formac. y Estudios Soc. (IFES).  
Importe: 367.152,00 €.

Expediente: 11/2003/J/147 R:2.

Beneficiario: Asoc. de Minusv. Psíqu. de Chiclana «La Fundación».  
Importe: 40.444,50 €.

Expediente: 11/2003/J/147 R:3.

Beneficiario: Asoc. de Minusv. Psíqu. de Chiclana «La Fundación».  
Importe: 36.540,00 €.

Expediente: 11/2003/J/150 R:1.

Beneficiario: Arcos 50 C.B.  
Importe: 87.796,50 €.

Expediente: 11/2003/J/205 C:1.

Beneficiario: Rafael Polanco Muñoz.  
Importe: 83.820,00 €.

Cádiz, 24 de octubre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones a amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2003/J/004 R:1.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Auxiliadora Terry Muñoz.  
Importe: 79.190,75 €.

Expediente: 11/2003/J/030 R:1.  
Beneficiario: Consorcio Zona Franca de Cádiz.  
Importe: 52.392,09 €.

Expediente: 11/2003/J/037 R:1.  
Beneficiario: Asmelt-Soc. Solidar. con Munusv. PSQ El Torno.  
Importe: 40.444,50 €.

Expediente: 11/2003/J/060 R:1.  
Beneficiario: Esc. Univ. adscr. Relac. Labor. Trab. Soc. y Turismo.  
Importe: 86.354,33 €.

Expediente: 11/2003/J/062 R:1.  
Beneficiario: Gades de Formación, S.L.  
Importe: 33.217,65 €.

Expediente: 11/2003/J/066 R:1.  
Beneficiario: Autoescuela Jerez, S.L.  
Importe: 92.151,00 €.

Expediente: 11/2003/J/068 R:2.  
Beneficiario: Soc. A. Jerezana de Estudios (SAJE).  
Importe: 27.787,50 €.

Expediente: 11/2003/J/074 C:1.  
Beneficiario: Centro Artístico de Moda y Diseño R&R.  
Importe: 117.111,00 €.

Expediente: 11/2003/J/090 R:1.  
Beneficiario: Antonio Alvarado Herrera.  
Importe: 60.564,00 €.

Expediente: 11/2003/J/091 R:1.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrepera.  
Importe: 62.999,25 €.

Expediente: 11/2003/J/098 R:1.  
Beneficiario: Forinsur, S.L.  
Importe: 126.645,00 €.

Expediente: 11/2003/J/109 C:1.  
Beneficiario: D.G.V. Diseño Gráfico y Videoproducción, S.L.  
Importe: 196.716,00 €.

Expediente: 11/2003/J/122 R:2.  
Beneficiario: Academia de Peluquería Madame.  
Importe: 64.622,25 €.

Expediente: 11/2003/J/134 R:1.  
Beneficiario: Codenet, S.L.  
Importe: 107.466,22 €.

Cádiz, 24 de octubre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de concesión de subvención reglada a la Asociación Gremial Provincial de Autotaxi de Jaén.*

La Orden de 17 de febrero de 2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se regula la concesión de ayudas a las federaciones y asociaciones profesionales radicadas en Andalucía, con mayor representatividad en el subsector del taxi, para la modernización de la explotación y gestión de los servicios de autotaxi, se publicó en el BOJA de 6 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo previsto en el artículo cuatro de la indicada Orden, don Manuel García Vico, en representación de Asociación Gremial Provincial de Autotaxi de Jaén, ha solicitado, en plazo hábil, con fecha 29 de abril de 2003, la ayuda prevista en la misma, acompañando la documentación exigida en su artículo seis.

Por todo ello, esta Consejería, atendiendo la propuesta favorable efectuada por el Director General de Transportes

HA RESUELTO

1.º Conceder una subvención del 63,15% del coste de la inversión, por importe de 300.500,05 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.03.00 771.0051 B anualidades 2003 y 2004 para la modernización de la explotación y gestión de los servicios de autotaxis en Jaén.

El abono de las ayudas se realizará por la Dirección General de Transportes, de la forma siguiente:

a) El 50% de la subvención en concepto de anticipo en el momento de otorgamiento de la misma con cargo al ejercicio 2003.

b) El resto de la subvención se abonará en el ejercicio 2003 y 2004, una vez realizadas al 100% las inversiones, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra.

c) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la presente resolución.

2.º El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente Resolución, que tendrá que haberse realizado con antelación al día 1 de julio de 2004.

3.º El beneficiario deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 17 de febrero de 2003 (BOJA de 6 de marzo).

Sevilla, 6 de octubre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de concesión de subvención reglada a la Asociación Unificada Malagueña de Autónomos del Taxi.*

La Orden de 17 de febrero de 2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se regula la con-

cesión de ayudas a las federaciones y asociaciones profesionales radicadas en Andalucía, con mayor representatividad en el subsector del taxi, para la modernización de la explotación y gestión de los servicios de autotaxi, se publicó en el BOJA de 6 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo previsto en el artículo cuatro de la indicada Orden, don Angel de Mula Llorca, en representación de Asociación Unificada Malagueña de Autónomos del Taxi, ha solicitado, en plazo hábil, con fecha 3 de mayo de 2003, la ayuda prevista en la misma, acompañando la documentación exigida en su artículo seis.

Por todo ello, esta Consejería, atendiendo la propuesta favorable efectuada por el Director General de Transportes

#### HA RESUELTO

1.º Conceder una subvención del 44,42% del coste de la inversión, por importe de 300.500,05 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.03.00 771.0051 B anualidades 2003 y 2004 para la modernización de la explotación y gestión de los servicios de autotaxis en Málaga.

El abono de las ayudas se realizará por la Dirección General de Transportes, de la forma siguiente:

a) El 50% de la subvención en concepto de anticipo en el momento de otorgamiento de la misma con cargo al ejercicio 2003.

b) El resto de la subvención se abonará en el ejercicio 2003 y 2004, una vez realizadas al 100% las inversiones, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra.

c) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la presente Resolución.

2.º El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente Resolución, que tendrá que haberse realizado con antelación al día 1 de julio de 2004.

3.º El beneficiario deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 17 de febrero de 2003 (BOJA de 6 de marzo).

Sevilla, 6 de octubre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de octubre de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado Virgen del Carmen de El Ejido (Almería).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Callejón Jiménez, en su calidad de Presidenta de la «Asociación de Amas de Casa», entidad titular de la Guardería «Virgen del Carmen», con domicilio en C/ García Lorca, núm. 85 -Bda. Loma de la Mezquita- de El Ejido (Almería), en solicitud de la autorización definitiva para la transformación de la mencionada Guardería en un Centro Privado de Educación Infantil con 7 unidades (3 unidades de primer ciclo y 4 unidades de segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Asociación de Amas de Casa».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento por transformación de la Guardería Virgen del Carmen en un Centro Privado de Educación Infantil con 7 unidades para 137 puestos escolares (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 4 unidades de segundo ciclo para 96 puestos escolares), quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Virgen del Carmen.

Código de Centro: 04601877.

Domicilio: C/ García Lorca, núm. 85, Bda. Loma de la Mezquita.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Titular: Asociación de Amas de Casa.

Composición resultante: 7 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 4 unidades de segundo ciclo para 96 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de octubre de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón» de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel Garrido Parra, en su calidad de representante de la «Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Pedro Muñoz Seca, núm. 44, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 11004313, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 30 de enero de 1996 (BOJA de 2 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al centro docente privado «Sagrado Corazón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Sagrado Corazón.  
Código de Centro: 11004313.  
Domicilio: C/ Pedro Muñoz Seca, núm. 44.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Provincia: Cádiz.  
Titular: Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad.  
Composición resultante: 5 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 125 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de octubre de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Puertosol de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jaime Durán Ramírez, en su calidad de representante de «Dumin, S.A.», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Puertosol», con domicilio en C/ Zaramora, núm. 23, Urbanización Puertosol -Puerto de la Torre- de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 29006283, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 13 de mayo de 1996 (BOJA de 20 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Dumin, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares al centro docente privado «Puertosol», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Puertosol.

Código de Centro: 29006283.

Domicilio: C/ Zaramora, núm. 23, Urb. Puertosol (Puerto de la Torre).

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Dumin, S.A.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de octubre de 2003, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Infantil Chari de Huelva.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Mora Ortega, en su calidad de titular del Centro Privado de Educación Infantil «Chari», con domicilio en C/ Paseo de los Naranjos, núm. 23 de Huelva, en solicitud de cambio de titularidad de doña Rosario Mora Ortega a favor de la entidad «Escuela Infantil Chari, S.L.».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva.

Resultando que el Centro con código 21601135, tiene autorización para 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 61 puestos escolares), por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA de 29 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Chari», a favor de doña Rosario Mora Ortega.

Resultando que doña Rosario Mora Ortega, cede la titularidad del referido centro a favor de la entidad «Escuela Infantil Chari, S.L.», quedando representada por don Manuel García Mora.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Chari», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Escuela Infantil Chari, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
 Denominación específica: Chari.  
 Código de Centro: 21601135.  
 Domicilio: C/ Paseo de los Naranjos, núm. 23.  
 Localidad: Huelva.  
 Municipio: Huelva.  
 Provincia: Huelva.  
 Titular: Escuela Infantil Chari, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 61 puestos escolares).

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
 Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de octubre de 2003, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades docentes, al Centro docente privado Nuevas Profesiones, de Sevilla.*

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades docentes del centro docente privado «Nuevas Profesiones», sito en calle Muñoz y Pabón, núm. 18, de Sevilla, con Código núm. 41007047, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, doña M<sup>a</sup> José Uruñuela Mesa es representante de la entidad «Nuevas Profesiones, S.A.», titular del centro docente privado «Nuevas Profesiones», sito en calle Muñoz y Pabón, núm. 18, de Sevilla, con Código núm. 41007047.

Resultando que con fecha treinta de marzo de 2001, la titularidad del centro comunica el cese de la actividad al finalizar el curso académico 2000/2001.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del día 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir ense-

ñanzas del Régimen General; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y demás normas de aplicación.

Considerando que ya ha transcurrido el plazo establecido en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Considerando que la extinción de la autorización podrá acordarse por el titular, como se produce en este caso, y tal como previene el artículo 26.3 del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con los artículos 25 y 26 del Decreto 109/92, de 9 de junio, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Aprobar, de acuerdo con el art. 26 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes al centro privado que a continuación se relaciona:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Nuevas Profesiones».

Titular: Nuevas Profesiones, S.A.

Domicilio: Calle Muñoz y Pabón, núm. 18.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41007047.

Segundo. La extinción de la autorización por cese de actividades deja nula la inscripción en el Registro de Centros con Código núm. 41007047 al centro privado «Nuevas Profesiones», de Sevilla, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros docentes privados.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
 Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de octubre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Ciudad de Dalías para el Instituto de Educación Secundaria de Dalías (Almería).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio Avda. de las Alpujarras, s/n, de Dalías (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Ciudad de Dalías» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ciudad de Dalías» para el Instituto de Educación Secundaria de Dalías (Almería), con Código núm. 04700557, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de octubre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Gádor para el Instituto de Educación Secundaria de Gádor (Almería).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio C/ Santa Cruz, s/n de Gádor (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Gádor» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Gádor» para el Instituto de Educación Secundaria de Gádor (Almería), con Código núm. 04700569, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que da publicidad a la subvención concedida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Sayalonga.  
Actividad: «Formación Grupo de Verdiales. Fandangos de Güi».  
Importe: 695 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 464.00.45 C.1.

Málaga, 16 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.  
Actividad: «III Festival Internacional de Cante de Poetas».  
Importe: 1.502 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 464.00.45 C.1.

Málaga, 16 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Centro Andaluz Mar de Plata en Argentina para la reforma de la sede del citado centro andaluz.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda de carácter excepcional concedida al Centro Andaluz Mar de Plata en Argentina para la reforma de la sede (expediente 2003/176596), que asciende a la cantidad de cincuenta y un mil novecientos tres con noventa euros (51.903,90 euros) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará la cantidad de mil doscientos ochenta y ocho con cincuenta y cinco euros (1.288,55 €) para el presente año, ciento ochenta y tres con diez euros (183,10 €) para el año 2004 y treinta y ocho mil euros (38.000,00 €) para el año 2005.

b) El Centro Andaluz Mar de Plata en Argentina aportará la cantidad de doce mil cuatrocientos treinta y dos con veinticinco euros (12.432,25 €).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 28 de octubre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 353/03. (PD. 4076/2003).*

Don Carlos José de Valdivia Pizcueta, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 353/03, dimanante de los autos de cognición, núm. 692 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, a instancia de Manuel Martínez Camacho, contra Francisco José Fernández Salas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia núm. 791. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 353/03- los autos de cognición número 692/00 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, seguidos en virtud de demanda de don Manuel Martínez Camacho, contra don Francisco José Fernández Salas.

Fallo: Estimando el recurso debemos adicionar la sentencia impugnada condenando al demandado a abonar a los actores además de los conceptos ya comprendidos en aquélla, los intereses legales de la cantidad de mil ochocientos noventa y tres euros con cincuenta y dos céntimos (1.893,52 euros antes 315.056 ptas.) desde el 8.10.97 y desde la fecha de la interpelación judicial respecto del resto del principal objeto de la condena. No ha lugar a condena en las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Francisco José Fernández Salas, expido el presente, que firmo en Granada, a 17 de octubre de dos mil tres. El Presidente, El Secretario.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo apelación núm. 2953/03. (PD. 4070/2003).*

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 2953/03C, dimanante de los autos de Ejecución de Títulos Judiciales núm. 1066/01, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, promovidos por Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, contra Antonio Rueda Madrid y Rosa María Heredia Maya; se ha dictado Auto con fecha 19.5.03, cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se estima el recurso de apelación interpuesto por Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, contra el auto dictado el 24.5.02, en 1066/01, por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, que se revoca en el sentido de que por el juzgado del que proceden estas actuaciones habrá de dictarse auto, despachando ejecución por la cuantía que resulte procedente sobre la cual en ese momento procesal no es le es dable a esta Sala pronunciarse y todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta alzada.

Así lo acuerdan mandan y firman los Ilustrísimos Señores Magistrados; doy fe».

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes don Antonio Rueda Madrid y a la apelada no comparecida doña Rosa María Heredia Maya, extiende y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, 29 de octubre de 2003. El Magistrado Ponente, El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 339/2002.*

NIG: 1808742C20020006079.

Procedimiento: Acogimiento 339/2002. Negociado: G. Sobre: Acogimiento 339-G/02.

De: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Contra: Doña María del Carmen Maldonado Maldonado.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 339/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Delegación Provincial de Asuntos Sociales contra María del Carmen Maldonado Maldonado sobre Acogimiento 339-G/02, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a siete de octubre de dos mil tres.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se decide. Ratificar el Acogimiento Preadoptivo del menor varón, recién nacido, hijo al parecer de doña María del Carmen Maldonado Maldonado a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Asimismo se acuerda la suspensión de visitas de la familia biológica del menor; una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias, y archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Maldonado Maldonado, extiende y firmo la presente en Granada, 15 de octubre de 2003.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 1099/2002.*

NIG: 1808742C20020018562.

Procedimiento: Acogimiento 1099/2002. Negociado: G. De: Junta de Andalucía.

Contra: Doña María Carmen Maldonado Maldonado.

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 1099/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Junta de Andalucía contra María Carmen Maldonado Maldonado sobre Acogimiento, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a siete de octubre de dos mil tres.

## PARTE DISPOSITIVA

Se decide. Ratificar el Acogimiento Preadoptivo de la menor recién nacida, hembra, hija de doña María del Carmen Maldonado Maldonado, nacida en Granada el día 28 de agosto de 2002 a favor de la familia seleccionada por la Delegación

Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Asimismo se acuerda la suspensión de visitas de la familia biológica de la menor; una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias, y archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Iltrma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Carmen Maldonado Maldonado, extendiendo y firmo la presente en Granada a quince de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4102/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2003/202988-2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico-sanitarias del Edificio «UR-BIS», sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Sevilla C/ Albareda núms. 18 y 20 y Rosario 11 y 13 y sótanos.

c) Plazo de ejecución: 12 meses (prorrogable).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 76.200 euros.

5. Garantías. Provisional: 1.524 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: C/ Albareda, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 95/506.11.00-50.

e) Telefax: 95/506.11.55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante la declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios o trabajos de limpieza, a través de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347) regulada en el Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre, presentadas en la Agencia Tributaria por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios cerrados.

c) Criterios de selección: Las empresas o empresarios acreditarán su solvencia económica y financiera si la cifra de negocios global de trabajos, excluido el IVA, realizados durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002 alcanza la cuantía media de 150.000 euros/por año, o lo que es lo mismo, 450.000 euros en el curso de los tres años.

d) Solvencia técnica o profesional y criterios de selección: Se acreditará con una relación de diez contratos públicos de servicios o trabajos de limpieza realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos de los mismos. A dicha relación se adjuntarán certificados, o copias compulsadas de los mismos, acreditativos de los trabajos incluidos en la misma.

e) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) por el que se rige esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La que determina el PCAP que rige en esta contratación.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Entidad adjudicadora, cuya dirección es C/ Albareda, núm. 18. 41001. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda; Sala de Juntas.